

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Manuel Figueiras López-Ocaña, Juez municipal sustituto de Avilés.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número noventa y seis de mil novecientos cincuenta y ocho, seguidos por lesiones leves contra Rafael Jaenes Camacho, de cuarenta y siete años, soltero, obrero y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, 41,35 pesetas; por reintegros y mutualidades, 15,00; indemnización al perjudicado, 250,00; gastos de locomoción Agente Judicial, 75,00; idem notificación de sentencia, 75,00; total, salvo error u omisión, 456,35 pesetas.

Y para que sirva de traslado por tres días al indicado condenado y, al mismo tiempo por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de ocho días se presente en este Juzgado, a constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal le fué impuesto, bajo apercibimiento que caso de ser habido será conducido por la fuerza pública, se expide el presente en Avilés a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Manuel Figueiras López Ocaña. — El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE MIERES

Rectificación

Habiéndose padecido error en la publicación de una "Cédula de requerimiento", procedente del Juz-

gado de Mieres, inserta en este BOLETIN OFICIAL, número 182, de 11 del corriente mes, se reproduce debidamente rectificada:

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido de Mieres, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 16, de 1955, por hurto, por medio de la presente se requiere al penado José Gallego Alba, de 34 años, hijo de Severino y Filomena, natural de Figaredo y vecino de Turón, soltero, peón, actualmente en ignorado paradero, para que satisfaga la cantidad de seiscientos siete pesetas a la sociedad "Ortiz Sobrinos", a que fué condenado en dicha causa, con apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento, se extiende la presente cédula.

Mieres, treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

DE TINEO

Edicto

Don Fidel Chillón Redón, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Tineo.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Tineo, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Demetrio Morán Morán, Juez Municipal de esta villa y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; entre par-

tes: de la una, como demandante, don Emilio Peláez Parrondo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Espina, representado por el Procurador de los Tribunales don Estanislao Menéndez de Llano, y bajo la dirección del Letrado don Emilio Ramos; y de la otra, como demandados don Manuel Alvarez Pardo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Brañalonga; don Manuel Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castañedo, Luarca, representados y dirigidos por el Letrado don Blas Arganza de la Uz; don José Balseira Peláez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Las Rubias (Salas); don Antonio Galán Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Truelles (Luarca); y don Arsenio González García, mayor de edad, carretero y vecino de Ovés (Salas), estos tres últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre y representación del demandante don Emilio Peláez Parrondo, debo condenar y condeno al demandado don José Balseira Peláez, a que una vez firme esta sentencia pague al demandante referido la cantidad de seiscientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, absolviendo a éste y a los demás demandados de todas las demás pretensiones contra ellos formuladas, sin especial condena de costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Demetrio Morán.—Rubricado. Sello del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, de que doy fe. — F. Chillón. Rubricado.

Concuera bien y fielmente con los particulares a que me refiero, y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Tineo, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Fidel Chillón Redón.

DE VILLAVICIOSA

Don Mario Alonso González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número veintinueve del año actual, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Pedro Pablo de la Hoz, Juez municipal de Villaviciosa y su término, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Venta de las Ranas, por denuncia de don Jesús Gorospe Bilbao, de treinta y cuatro años de edad, casado y vecino de Oviedo, Fillafría, 3, segundo, contra Filomena García Rodríguez y Corsino García Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Quintes, por supuesta falta contra los Intereses

Generales y Régimen de las Poblaciones,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Corsino García Rodríguez, como autor de una falta contra los Intereses Generales y Régimen de las Poblaciones, prevista y penada en el artículo 577, número 7 del Código Penal, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas, absolviendo libremente a la otra denunciada Filomena García Rodríguez. Notifíquese la sentencia al denunciante a medio de exhorto que se libre al Juzgado Municipal Decano de Gijón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro de la Hoz. — Rubricado. — Fué publicada en el día de su fecha.—Alonso. — Rubricado. — En providencia de seis del actual se acordó publicar esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por no tener en la actualidad domicilio conocido el denunciante.

Y para que conste y a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificar al denunciante que en la actualidad tiene domicilio desconocido, expidó la presente en Villaviciosa, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, con el visto bueno del señor Juez municipal sustituto accidental. — El Secretario, Mario Alonso González.— Visto bueno: El Juez municipal sustituto accidental, Luis Blanco.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 31 de julio de 1958.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se señala el 18 de septiembre, a las doce del día, para la próxima sesión.

Se hace constar el sentimiento por el fallecimiento de una hermana del Diputado señor Alvarez Ur. a

El Pleno queda enterado de las Resoluciones Presidenciales en el plazo entre la sesión anterior y la presente.

Se acuerda la resolución del contrato de construcción del pabellón de Arbitrios provinciales en Pajares.

Se crea una plaza de Auxiliar de Canto en el Conservatorio Pro-

vincial de Música; una plaza de Oficial Peluquero del Hospital Psiquiátrico, y dos de Alumnos Interinos para la Lactancia y Maternidad, y cuatro para el Hospital Psiquiátrico.

Se nombra, con carácter de temporero, Auxiliar Vigilante de Arbitrios provinciales del Puerto de Somiedo.

Se nombra, con carácter interino, a doña Agueda Rosa Galán Olay, Alumno Interno del Hospital provincial.

Se nombra, interinamente, Vigilante de Arbitrios, en Peñafuente, a don Alejo Fernández Iglesias.

Se nombra, interinamente, Veterinario de la Excm. Diputación, a don Emilio Díaz Esnal.

El Pleno queda enterado de la autorización de la Dirección General de Administración Local, de amortización de varias plazas acordada en sesión plenaria anterior.

Se concede jubilación voluntaria a don Aquilino Ramajo Sánchez, del Cuerpo de Subalternos de la Excm. Diputación.

Se nombra Alumno Interno del Hospital provincial, por concurso de méritos, a don Eufasio Ramos Tamargo.

Por concurso examen se nombran en propiedad Sanitarias del Hospital Psiquiátrico, a doña Josefa Villanueva Retuerto, doña María Luisa García Suárez y doña Rita María López Fernández.

En virtud de concurso examen se nombran Telefonistas en propiedad, a doña Dulce María Sierra Prado y doña Coloma Rodríguez Alvarez.

En virtud de concurso examen, se nombran Vigilantes, en propiedad, de Arbitrios provinciales, a don Gregorio Pérez Huerta en Pajares, y don Segismundo López Rubio, en Puerto de Somiedo.

En virtud de concurso examen, se nombra en propiedad a don Ceferino Enrique González Cifuentes, Recaudador de Arbitrios provinciales, en Campo de Caso.

Por concurso examen se nombra en propiedad a don Eugenio López Martínez para plaza de Maquinista de la Imprenta provincial.

Se acuerda sanción de suspensión de empleo y sueldo, por plazo de seis meses, de doña Evá González de Prado, Sanitaria del Hospital provincial, en virtud de expediente disciplinario.

Se acuerda estimar recurso de reposición de don Rosendo Barreira Díaz, para tomar parte en convocatoria de plazas de Peritos Agrícolas.

Se adjudican definitivamente varios suministros de artículos ali-

menticios para los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Se concede a la Junta Provincial de Protección a la Mujer, de Oviedo, subvención anual de 50.000 pesetas, durante diez años, condicionada a que el Estado realice las restantes obras en el Reformatorio de Catalanes.

Se acuerda la formación del Plan de Cooperación provincial para el bienio 1958-59, y la creación de una Caja de Crédito Provincial para ayuda a los Municipios.

Se acuerda la aprobación del Plan de caminos a construir con cargo al empréstito extraordinario del Banco de Crédito Local de España, primera fase, que incluye 53 caminos.

Se ratifica el plan de ampliación de caminos vecinales.

Se aprueban los proyectos de reparación de los caminos provinciales, siguientes:

Carretera provincial de Valdesoto a Bimenes.

Camino vecinal de la aldea de Acebal a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

Camino vecinal de Santa Eulalia de Busloñe al Campo.

Camino vecinal de la carretera de Sahagún a Arriendas a Sames.

Camino vecinal de Inguanzo a Puente Inguanzo.

Camino vecinal de Peruyes al sitio de Nales y carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, y la licitación de todas estas obras.

Se acuerda la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de La Caridad a Sueiro, trozo segundo.

Se autoriza el estudio del proyecto del C. V. de Soto a La Encrucijada.

En virtud de concurso se adjudica definitivamente la instalación de Radiodiagnóstico en el nuevo Hospital provincial "Philips Ibérica, S. A. E.", de Madrid, en la cantidad de 3.671.778 pesetas.

Se adjudican definitivamente las obras a realizar en el cuarto piso del Palacio provincial, a don Emilio Arbesú Fanjul, en la cantidad de 228.105,18 pesetas.

Se acuerda la redacción de los Estatutos de una Entidad para la construcción de viviendas en la provincia, con carácter benéfico y a fin de intensificar la política de la vivienda.

Se conceden catorce Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se acuerda distribuir el remanente de la consignación del recurso nivelador de presupuestos, restante después de la primera distribución, entre los Ayuntamientos de Santa Eulalia de Oscos, Onís, Grandas de Salime, Las Regueras,

Candamo, San Martín de Oscos y Pesoz.

Se aprueban provisionalmente las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1957.

Se aprueba el expediente número dos de habilitación de créditos del Presupuesto Ordinario vigente, por un total de 2.062.093,42 pesetas.

Se acuerda la apertura de una Cuenta de Tesorería en la Caja de Ahorros de Asturias de hasta cinco millones de pesetas.

Con cargo a la Partida de Cooperación provincial se libra a la Delegación de Hacienda 1.941.667,82 pesetas, para obras en el actual ejercicio, a través de la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda, relativo a la administración y liquidación del arbitrio sobre el producto neto de sociedades, convalidando para los ejercicios de 1957-58 acuerdo anterior de la Corporación.

Fuera del Orden del día:

Con carácter de urgencia se aprobaron los siguientes asuntos:

Se concede excedencia voluntaria a doña María Iluminada Blanco García, Sanitaria del Hospital Psiquiátrico.

Se adjudica a don Arturo Mon Pérez la subasta de obras de reparación del C. V. de San Tirso de Abres a la Estación.

Se acuerda la celebración de concurso de méritos para dos plazas de Médicos de Guardia del Hospital Psiquiátrico, con carácter transitorio, y bajo fórmula de contrato de servicio.

Se aprueban las gratificaciones para los Ingenieros de Vías y Obras.

Se crea, definitivamente, la plaza de Director Administrativo del nuevo Hospital provincial, y que se proceda a realizar la convocatoria.

Se rescinde el contrato de construcción de la carretera provincial de la Estación de Villabona a Villar, de Serín, trozo de Villabona a la carretera del alto de la Miranda a Villabona.

Se acuerda excedencia por razón de matrimonio del Auxiliar Administrativo doña Amalia García Samaniego.

Se aprueban los siguientes proyectos de reparación de C. V.: de la estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero; de Pravia a Villafraja, y de Perán, por Rebollada, al Valle de Carreño.

Por haber contraído matrimonio se acuerda el cese de la Auxiliar interina de Historia y Estética de

la Música, doña María Luisa Fresno y Martín.

Se acuerda poner en actividad el servicio de construcción de caminos vecinales, suprimiendo algunos de los comprendidos en la relación existente y cambiándolos por los siguientes:

De la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes; de Selorio a Olivar; de Villaverde a Careñes; de San Román y San Miguel; de San Miguel a Valles; de Arriondas a Fíos; de la playa de Vega; de Cué a Andrín; de Puente nuevo a la carretera de Corao; de la Iglesia de Vibaño; de Navia a Serandinas; de Corvera a la Cruz de Panizales; de la Caridad a Sueiro; de Tuernes a La Granda; de Navia a Villapedre a Anleo; de Caranga a Teverga; de Villadón a Barres; y de la carretera provincial de Vegadeo a Boal.

Se acuerda la terminación del refugio de montaña en la Vega de Ario, habilitando el crédito con cargo al empréstito del Banco de Crédito Local, para techar lo ya construido.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, del artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente.

Oviedo, 12 de agosto de 1958.—El Presidente, A. Morales.

—:—

Anuncio de subasta para obras de construcción de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y art. 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación, por subasta, de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. interprovincial de Sobrefoz al límite con la provincia de León por el puerto de Ventanielles, trozo primero de Sobrefoz a Sedo Cotiones, en Ponga, por 1.129.250,12 pesetas.

El tipo de subasta se fija en pesetas 1.129.250,12.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

C. V. interprovincial de Sobrefoz al límite con la provincia de León por el puerto de Ventanielles, trozo primero de Sobrefoz a Sedo Cotiones, en veinticuatro meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, pro-

yectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día 13 de agosto de 1958 hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de, con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto
Total

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja del %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 13 de agosto de 1958.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Ramón Bances.

—:—

Subasta de arrendamiento de la explotación minera de antracita, propiedad de esta Excma. Diputación, denominada "La Recuperada", sita en el paraje de Castaños y otros, del término municipal de Cangas del Narcea, de esta provin-

cia, de 16 pertenencias, que componen 160.000 metros cuadrados.

El tipo de alza de la subasta es de 20 y 30 pesetas, según clase, por tonelada extraída y con un mínimo de 10.000 pesetas mensuales.

El contrato será de cinco años prorrogables.

En la Sección de Contratación de la Diputación provincial están de manifiesto los pliegos de condiciones, el modelo de proposición y demás documentos.

La fianza provisional es de pesetas 10.000, y la definitiva de 30.000 pesetas.

Se admitirán las proposiciones en la Sección de Contratación durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las 13,30 horas del último día hábil.

La subasta se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en el Palacio provincial.

El pliego de condiciones fué aprobado, previo informe de la Comisión de Gobierno, por resolución Presidencial del día 16 de julio último.

Oviedo, 13 de agosto de 1958.—El Presidente en funciones, Antonio Morales Elvira.—El Secretario accidental, Ramón Bances Fernández.

—:—

MINAS DE TORMALEO, S. A., Y DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Subasta

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, acuerdo de la Diputación Provincial de Oviedo, de 26 de junio de 1958, y contrato de compromiso entre la misma y la empresa Minas de Tormaleo, Sociedad Anónima, suscrito en Oviedo con fecha 1 de agosto de 1958, número 1.160 del Protocolo de la Notaría del señor Caicoya de Rato, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción del camino vecinal de El Bao a la carretera de Caboalles a San Antolín, pasando por Sistierna, Tablado y Rebollar (concejos de Ibias y Degaña), con presupuesto de 4.559.832,82 pesetas, y plazo de ejecución de veinticuatro meses.

El tipo de subasta es de pesetas 4.559.832,82 pesetas.

Los documentos de la misma se hallan expuestos en el Negociado de Fomento de la Diputación.

La fianza provisional es de pesetas 73.397,49; la definitiva de pesetas 146.794,98.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último día. La apertura de plicas, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de agosto de 1958.—En representación de Minas de Tormaleo, S. A.—Marcelo Jorissen.—El Presidente de la Diputación, José López Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Conservas Perán, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado, sita en Perán, Perlora, de esta provincia,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a Conservas Perán, Sociedad Limitada, para ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado, sita en Perán, Perlora, de esta provincia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará

a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a Esta autorización no da derecho a variación de cupos, debiendo ajustarse a los asignados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 8 de agosto de 1958.—

El Ingeniero Jefe

Conservas Perán, S. L.—Barrio de Perán, Perlorá.—Carreño.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 300.000 kilogramos de conservas y escabeches año.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario adicional al número uno de 1957, para alumbrado de Piedras Blancas, traida de aguas a Llodares y otras obras de primer establecimiento, queda este expediente con sus anexos expuestos al público por quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas delacionadas en el Apartado tercero del artículo 696, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante

esta Corporación para su curso al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Castrillón, 8 de agosto de 1958.—
El Alcalde.

DE GIJON

Bases para la provisión de cinco vacantes de Cobradores, mediante Concurso-oposición de carácter restringido.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio último, se anuncia la provisión de cinco vacantes de Cobradores, mediante Concurso-oposición, de carácter restringido, con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera. Las plazas estarán dotadas con los haberes que figuran en los Presupuestos Municipales, siendo en la actualidad de 14.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias y cuantos emolumentos conceda el Ilustre Ayuntamiento a los funcionarios en general y a los Cobradores por quebranto de moneda.

Segunda. Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

a) Pertener a la plantilla de Aforadores o Agentes Sanitarios de Arbitrios, con cargo en propiedad en primero de julio de 1952.

b) No estar sujeto a ningún expediente disciplinario en el momento de los ejercicios.

c) Estar en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Tercera. Todo lo anterior se demostrará documentalmente, excepto lo señalado en el apartado b), que se justificará en el momento de los exámenes.

Cuarta. El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y el Tribunal calificador se reservan el derecho de pedir cuantas ampliaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los extremos exigidos y condiciones de los solicitantes.

Quinta. El plazo para la presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia, si fuera obligatorio.

Sexta. Las pruebas o ejercicios comenzarán una semana después de terminada la fecha de la admisión de solicitudes.

Séptima. El Tribunal estará constituido como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde

Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Presidente de la Comisión de Personal o Vocal de la misma en quien delegue.

Representante del Gobierno Civil.

Sr. Interventor de fondos municipales.

Sr. Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Octava. Por tratarse de un Concurso-Oposición, lo mismo el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente que el Tribunal, podrán denegar la admisión del solicitante que así lo considere conveniente, sin derecho de reclamación alguna.

Novena. Los aspirantes admitidos realizarán los siguientes ejercicios.

Primero. Conocer el Nomenclátor de las calles.

Segundo. Cubrir notas de entregas de las cantidades cobradas.

Tercero. Hacer liquidación de los recibos no cobrados.

Décima. La forma de calificar y la resolución de cuantas dudas puedan presentarse y decisiones que sean preciso tomar para el buen orden del Concurso-oposición objeto de esta convocatoria y en lo no previsto en la misma será facultad exclusiva del Tribunal.

Undécima. El Tribunal formulará la propuesta de provisión de plazas a la Comisión Municipal Permanente.

Gijón, 29 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Se anuncia el oportuno concurso para contratar el suministro a este Ayuntamiento del mobiliario escolar que a continuación se detalla; cien pupitres bipersonales para alumnos de 7 a 9 años, cinco mesas para Maestros, cinco armarios y diez sillones Profesor.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, serán redactados con sujeción al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el mismo plazo podrán examinarse el expediente de su razón y el Pliego de condiciones en la citada Secretaría. En el anverso del sobre cerrado, que podrá ser lacrado y

precintado, conteniendo las proposiciones y documentos que le acompaña figurará la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición del mobiliario escolar". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. El licitador presentará en esta Casa Consistorial en el plazo antes señalado, un modelo de cada uno de los muebles que ofrezca, libre de gastos al Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consistorial, con las formalidades del citado Reglamento a las once horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

La garantía provisional por importe de mil pesetas se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 modificado por Decreto de 14 de septiembre de 1956.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y cuantos ocasione el concurso.

La Comisión Municipal Permanente adjudicará el concurso a la proposición que estime más conveniente, pudiendo declararlo desierto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día, número, así como del Pliego de condiciones relativo al concurso para contratar el suministro de mobiliario escolar, se comprometo a realizar dicho suministro con estricta sujeción al Pliego de condiciones en el precio de (se detallará el precio de cada tipo de mueble objeto del concurso).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 9 de agosto de 1958.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial